



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 20 de Noviembre del 2025.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del 2025.-

Acta N° 209

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Roberto Fernando Jiménez Ayala y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Oscar Americo Barreto Brizuela, Braulio Ramón Riquelme Ferreira, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemí Argüello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 4.823: SE APROBO, el Acta N° 208 de la Sesión Ordinaria de fecha 13/11/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 4.824: SE DIO, lectura a la Nota caratulada **José Daniel Armoa Sosa** s/ manifiesto (Exp. JM N° 1729/2025), que expresa: Yo, José Daniel Armoa Sosa con cedula de identidad N° 1.288.678, domiciliado/a en el barrio Santa Catalina de esta ciudad, me dirijo a Ustedes con el debido respeto a fin de presentar formal reclamo contra la empresa Consorcio Nuestra Señora de la Candelaria, encargada del servicio de recolección de residuos domiciliarios. El motivo del presente reclamo obedece a que la empresa ha incumplido reiteradamente con el servicio contratado, dejando de realizar la recolección en varias fechas consecutivas, correspondientes a los días lunes y jueves, que son los asignados para el servicio en nuestro barrio. Incluso, en una ocasión, uno de los recolectores me solicito una propina de Gs. 20.000 para llevar la totalidad de las bolsas acumuladas, hecho totalmente inaceptable tratándose de un servicio público concesionado. Asimismo, el supervisor de la empresa, Lic. Diego Martínez, luego de mis reclamos por vía whatsapp, reconoció que los trabajadores no deben de solicitar propina, pero posteriormente me bloqueo el contacto tras expresar mi disconformidad con el servicio. El día 11 de noviembre del corriente año, el camión recolector retiro la basura de todos los vecinos excepto la de mi vivienda, lo que considero una actitud discriminatoria y arbitraria. Adjunto a la presente una denuncia policial además de evidencias fotográficas y capturas de pantalla que respaldan lo relatado, así como testimonios de vecinos que sufrieron el mismo incumplimiento. Por tanto, solicito a la Honorable Junta Municipal que tome conocimiento de esta situación, requiera a la empresa concesionaria las explicaciones correspondientes y disponga las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento regular del servicio público de recolección de residuos en nuestro barrio. Seguidamente el **Concejal Luís Garcete, expresa:** Sobre el punto de la nota, yo creo que es momento y oportuno también darle un poco de eco a los ciudadanos que también están pagando por el servicio de la recolección. Como presidente de Higiene y Salubridad, presidente, solicito si los compañeros no dicen otras cosas a la plenaria, convocar al encargado, para que hagamos una mesa de trabajo y ver la forma y también trabajar con él mano a mano porque hay muchísimas quejas, presidente, sobre el tema de algunos cobradores avivados. Entonces, para que podamos nosotros pedir la aclaración porque realmente hay algunos problemas, yo tengo algunos inconvenientes en la Compañía 10, entonces sobre ese punto, aprovechar esta nota de este ciudadano y pedir convocarle al encargado presidente para que podamos escuchar y trabajar un poco y también a la vez ser eco de la problemática que se está viviendo sobre el caso y dependería mucho de la plenaria si los compañeros dicen otra cosa, hacer un trabajo, una mesa de trabajo con el encargado de la recolección de basura y sería la otra



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

semana del martes a las 10 horas; **el Concejal José Riquelme, expresa:** a los efectos de acompañar lo manifestado por el Concejal Luis Garcete y en vista de que es una denuncia formal, un ciudadano que se ha identificado como corresponde, primeramente comprometerme en participar de dicha reunión, presidente y colegas, y por otro también solicitar, si así me lo permite el compañero, que la denuncia formal sea también remitida al departamento de Defensa del Consumidor. Es muy importante también que nuestro departamento de Defensa del Consumidor tome conocimiento de esta denuncia formal realizada por este ciudadano y que es una preocupación y realmente algo que está ocurriendo constantemente dentro de nuestra ciudad. Entonces, para darle un corte definitivo y ser claro en el procedimiento de la recolección de basura, presidente, creo que es conveniente también remitir la nota al Departamento de Defensa del Consumidor y que por un lado ellos hagan el trabajo que les corresponde y por otro lado nosotros también como concejales reunarnos con las partes y los responsables de dicha empresa; **la Concejal Belén Melgarejo, expresa:** Para acompañar en todos los términos lo planteado y lo manifestado por los colegas que me antecieron en el uso de palabra y para felicitar también al ciudadano José Daniel Armoa por animarse a realizar una denuncia formal, porque situaciones como estas hay cientos, si no miles en nuestra ciudad y que uno se haya animado a realizar una denuncia formal, entonces yo creo que también eso va a motivar a otros ciudadanos que están pasando por lo mismo o quizás por peores situaciones. Yo recibo denuncias a diario y casualmente hace como 15 días esas denuncias van en aumento. Recibo denuncias de personas que pagan mensualmente y cuando se retrasan uno o dos meses pasa el cobrador de basura y les dice, "Estás debiendo 10 meses o un año". Y no puede ser eso y no reconocen el tiquetito que dan. Que, por cierto, no todos los comprobantes son iguales. Los comprobantes difieren en ya sea en el formato, en el tamaño del documento. Y al final ni siquiera es un documento respaldatorio para el usuario de la recolección de basura porque le dicen esa boleta no te sirve. Y es algo que nosotros no podemos quedarnos callados, presidente, porque ya tuvimos reuniones con los representantes del consorcio, se comprometieron a que no iba a volver a ocurrir y encima de que vuelva a ocurrir, ahora existen agravantes: Estaban queriendo coimear con la gente. Esa es la palabra, están pidiendo coima. Nosotros no podemos permitir eso. Si bien es cierto la recolección de basura es un servicio tercerizado, fue esta Junta Municipal la que autorizó que sea esa empresa. Entonces, no podemos quedarnos de brazos cruzados y permitir estas situaciones. Casi a todos los usuarios se están yendo a cobrar doble, triple. Y el que no guarda su comprobante ni siquiera se está dando cuenta que está pagando por el mismo mes dos o tres veces. No podemos permitir esta situación. Justamente yo hoy a la salida de la sesión voy a pasar al consorcio porque tengo tres casos irregulares donde les dicen "debés 900.000" y las personas están uno o dos meses no más atrasadas y estamos hablando de viviendas normales. ¿En qué ellos se basan para decir? Y si por ahí la gente pierde su comprobante, ellos tampoco tienen supuestamente en el sistema, hasta qué fecha pagó uno. Esto es una joda total, no podemos permitir y espero que todos los concejales se hagan eco de esta situación y no queden callados; **el Concejal Francisco López, expresa:** Muy importante y buena este pedido del ciudadano, pero también nuestro compromiso de cumplimiento también del pago. Algunas veces la gente, por un motivo u otro pide que el cobrador vaya a su casa y cuando va el cobrador la persona no está en su casa. Entonces, así pasa el compromiso, como el compromiso de cada ciudadano, de cada uno. Tarifario de agua, pagar en los lugares de boca. El compromiso de cada ciudadano. Entonces, también hacemos el tiempo y lugar correspondiente y a pagar la cuentita por no tener esta clase de problema. En lo personal, yo nunca recibí cobrador en casa, yo voy a pagar en el lugar. Entonces, este principio tiene que nacer de cada uno y educar un poco también a nuestros conciudadanos el compromiso de cada responsabilidad de la casa. Es muy importante el problema, pero es buena hora y los responsables al gerente y a otros responsables y los cobradores. Así también hay cobradores deshonestos. Entonces, buena hora, mi querido presidente y acompañamos plenamente a los preopinantes. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º**



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

CONVOCAR al encargado del Consorcio Nuestra Señora de la Candelaria, responsable del servicio de recolección de residuos domiciliarios, a una mesa de trabajo con la Comisión de Higiene y Salubridad y la plenaria de la Junta Municipal, a realizarse el próximo martes a las 10:00 horas, a fin de abordar las reiteradas quejas ciudadanas y las irregularidades en el servicio.

Art. 2º REMITIR la nota de denuncia formal presentada por el ciudadano José Daniel Armoa Sosa al Departamento de Defensa del Consumidor para su conocimiento e intervención en el marco de sus competencias. **Art. 3º EXHORTAR** a la presidencia de la Junta Municipal para que a través de los conductos pertinentes solicite al Consorcio Nuestra Señora de la Candelaria un informe detallado sobre los procedimientos de cobro, la estandarización de comprobantes de pago, y las medidas adoptadas para sancionar el cobro irregular y la solicitud de propinas por parte de sus recolectores. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.825: DIO, lectura a la Nota caratulada **Bioq. Gustavo Chávez – Administrador del Hospital Distrital de Capiatá** s/ solicitud de donación (Exp. JM N° 1731/2025), que expresa: Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda con el fin de solicitar en carácter de Donación de 8 unidades de canasta. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y poner a conocimiento de cada concejal municipal.-

RESOLUCION N° 4.826: DIO, lectura a la Nota caratulada **Juzgado de Faltas** s/ contestación a la Nota PJM N° 214/2025 (Exp. JM N° 1732/2025), que expresa: El Juzgado de Falta de la Municipalidad de Capiatá, se dirige a Ud., y por su digno intermedio a los demás miembros de la Junta Municipal, de esta ciudad, a efectos de comunicarle cuanto sigue: Que, atento a la nota PJM N° 214/2025, de fecha 13 de noviembre del presente año, en la causa caratulada “Empresa Corporación de Alimentos e Higiene del Paraguay S.A. (CAHPSA)”, RUC N° 80028142 y/o responsables, ubicada en el Km24,200, de la Ruta PY02 Cñia. 9 Rojas Cañada de la ciudad de Capiatá s/ verificación de contaminación del arroyo de Capiatá, en violación a la Constitución Nacional Atrs. N° 6º, 7º, y 8º, Ordenanzas Municipales N° 05/2008, 09/2007, y la IMC N° 1798/2023, cumplimos en informar, en razón al objeto de la solicitud, del punto 1: Que, el expediente que hace referencia, al sumario administrativo, a la empresa CAPSA S.A., tras sentencia definitiva N° 45/25, de fecha 18 de agosto del 2025, fue objeto de apelación, y en consecuencia conformidad al art. 116 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, fue remitida a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Capiatá, donde actualmente obra el expediente con los autos principales. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve dar entrada a la nota y se toma conocimiento.-

RESOLUCION N° 4.827: DIO, lectura a la Nota caratulada **Vecinos y Frentistas de la Cñia. 10 Laurelty** s/ manifiesto (Exp. JM N° 1733/2025), que expresa: nos dirigimos a ustedes, los vecinos y frentistas de la Compañía 10 Laurelty del Distrito de Capiatá, con el mayor respeto, pero también con profunda preocupación y sentimiento de pertenencia, a fin de reafirmar nuestra identidad y oponemos al cambio de nombre de la Calle Laurelty, que históricamente se extiende desde la Ruta PY02 Km26 (ex Km23) en todo su trayecto. La determinación Laurelty no es solo un nombre, sino parte de nuestra historia, tradición y arraigo comunitario. Representa generaciones de familias que han construido su vida en este lugar y que se identifican profundamente con este nombre. Por ello, nos sentimos afectados y desamparados al no haber sido consultados ni tomados en cuenta en el proceso administrativo que dio origen al Expediente N° 7576/2025, caratulado Luis Ceferino Arce Irrazabal s/ Nomenclatura de calle D N° 2219. Consideramos que la falta de participación y consulta vecinal vulnera nuestro derecho a ser oídos en los asuntos que impactan directamente en nuestra comunidad y territorio. Entendemos que toda resolución o modificación de nomenclatura debe fundarse en la historia, el consenso social y el interés común de los pobladores que habitan y mantienen viva la identidad del barrio. Por tanto, solicitamos muy respetuosamente al Señor presidente y al Honorable Cuerpo Colegiado:

- 1.- Tener por presentada nuestra manifestación de oposición al cambio de nombre de la calle Laurelty;
- 2.- Mantener la nomenclatura tradicional Laurelty en todo su trayecto desde Ruta PY02 Km26 (ex Km 23);
- 3.- Garantizar la participación ciudadana en toda decisión que involucre



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

modificaciones de denominaciones históricas o tradicionales de nuestra comunidad. Confiamos en la sensibilidad y compromiso de esta Honorable Junta Municipal para resguardar los valores culturales, la historia y la identidad de los pobladores que día a día trabajamos por el desarrollo de nuestra querida Capiatá. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la Comisión Asesora de Legislación correspondiente para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.828: DIO, lectura a la Nota caratulada **Comisión Vecinal de Fomento Urbano Barrio San Lorenzo** s/ manifiesto (Exp. JM N° 1735/2025), que expresa: Por medio de la presnete, en representación de vecinos y organizaciones comunitarias del Barrio San Lorenzo, nos dirigimos a Uds., con el fin de solicitar información y documentación relacionada con la empresa CAHPSA N° 80028142-0, en el marco de la Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la Ley N° 5282/14 de Libre Acceso a la información Pública. en particular, solicitamos: Copia de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y de la Licencia Ambiental vigente otorgada a la empresa mencionada; Copia del Estudio de Impacto Ambiental completo y su Relatoria de Impacto Ambiental (RIMA), presentados por CAHPSA para la obtención de la Licencia; Los informes de Auditoría Ambiental de cumplimiento que la empresa debe presentar periódicamente al MADES, Acceso o copias del historial de denuncias ambientales presentadas contra CAHPSA, así como los expedientes de sumarios administrativos o resoluciones sancionatorias, si existieran; los informes de monitoreo o seguimiento realizados por el MADES a las actividades de la empresa; finalmente, solicitamos que se gestione un estudio ambiental independiente, a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FACEN) de la Universidad Nacional de Asunción, sobre las operaciones de la fábrica CAHPSA. En virtud de lo establecido por la Ley N° 5282/14, solicitamos que toda la documentación requerida sea remitida en un plazo máximo de 15 días hábiles, considerando que se trata de información pública de libre acceso. Seguidamente hace uso de palabra **el Concejal David Llano, expresa:** En primer término, presidente, manifestar de que tuvimos la reunión y que yo voy a hablar ahora de este tema en informes. Así también, presidente, solicito de que este pedido hecho por los vecinos tiene dos temas en particular. En primer término, pido una copia completa de todo lo que tenga que ver con los estudios y los documentos que obran en la municipalidad, en su doble función, Junta Municipal e Intendencia. Y entonces, en ese sentido, solicito, presidente, si los colegas están de acuerdo de que los pedidos de la copia de los documentos sean remitidos al Juzgado de Faltas para que pueda remitir las completas y ser entregados a la ciudadanía como corresponde en virtud de la Ley de Transparencia. Y con respecto al pedido de realización de los estudios, yo planteo que eso vaya a comisión para que se pueda revisar efectivamente y que esta junta pueda sacar un dictamen al respecto si los colegas lo consideran conveniente; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Presidente, con relación a la nota de pedido, yo creo de que los vecinos deberían de recurrir directamente ante el Tribunal de Faltas, ante el Juzgado de Faltas, solicitando la intervención correspondiente, que es lo que yo creo que deberían de hacer y no recurrir por la Junta, porque nosotros somos gente de contralor y el Juzgado de Faltas depende de la Junta. Habría como una superposición de poderes cuando un órgano superior esté pidiendo documentaciones que sean inherentes a relaciones o casos de sumario administrativo donde nosotros no somos parte. La Junta Municipal no es parte. Si bien es cierto ha formulado una denuncia y que se dio como cabeza de proceso para el inicio de un sumario administrativo, nosotros no somos parte dentro del proceso, para aclarar un poquitito nomás, presidente. Entonces, que la comisión recurra por la vía pertinente o por el conducto pertinente, que ellos mismos presenten su pedido de copia del expediente, ya sea en Asesoría Jurídica donde obra hoy día el expediente o eventualmente ante el mismo Juzgado de Faltas, que tomen intervención y que ellos mismos también puedan cerciorarse de la situación, para no entrar nomás, presidente, en ese juego de que en un caso eventual de que no se remita la copia ante este órgano colegiado, que quedemos nosotros como que nosotros estamos atajando alguna información, porque es lo que puede ocurrir. Entonces, en virtud a esa superposición de facultades y de poderes que nosotros tenemos con relación al Juzgado de Faltas, creo yo, una opinión muy particular mía,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

que los vecinos deben recurrir por la vía pertinente; **el Concejal David Llano, expresa:** Y justamente por eso, presidente, no tuvieron acceso, presidente. No tuvieron acceso. Yo respeto mucho lo que el colega manifiesta, pero es igual como un ministro de la Corte solicite a un inferior de juzgado de primera instancia un informe y no le quiera contestar. Acá es sencillo, presidente. El Juzgado de Faltas es un órgano que depende exclusivamente de la Junta y realmente llama poderosamente la atención, valga la redundancia, de que la ciudadanía solicite copias de todas las documentaciones y nadie le quiera dar. Realmente ya está llamando la atención eso. Aparentemente ahí entonces está el problema. Así que me ratifico y me sostengo, presidente, de que esta Junta solicite copia completa del expediente para que de esa manera podamos darle eso a la ciudadanía; **el Concejal Oscar Barreto, expresa:** sin ánimo de controvertir absolutamente lo que manifiesta el colega. Simplemente nosotros tenemos una jurisprudencia de una cuestión particular donde un intendente determinado, no voy a dar nombres, hubieron seis cinco concejales que recurrieron a la justicia ordinaria a los efectos de iniciar los trámites de lo que respecta la ley de transparencia a lo efecto de que se le remitan documentaciones, bien pueden haya esa colisión de poderes o eventualmente se tome como que nosotros estamos presionando al juzgado de falta, porque somos un colegiado superior a ellos, para obtener una copia del expediente donde nosotros no somos parte, donde obran documentaciones de los que son parte y que eventualmente puedan ser divulgados a mansalva. También se tiene que proteger el proceso. No puede cualquier persona que no es parte venir y pedir copia y diseminar por todos lados las cuestiones que se ventilan en el sumario administrativo. Entonces, que ocurran por la vía pertinente. Cuando digo por la vía pertinente y para asegurar de que tengan la copia autenticada del expediente, los vecinos por derecho propio pueden entablar una demanda en base a la ley de la transparencia y solicitarle al juzgado que el juzgado le intime por un plazo determinado al juzgado de falta. Estoy hablando del juzgado del órgano competente y jurisdiccional de primera instancia para que se le remita o se le expida la copia autenticada del expediente para que nos haya suspicacia y se tenga que decir en nuestro cuerpo colegiado que nosotros mismos o que eventualmente llama poderosa la atención que se esté trabando la posibilidad que se otorgue una copia del expediente solamente a ese efecto para poder hacer bien o más; **la Concejal Belem Melgarejo, expresa:** Presidente, manifestaron algunos colegas que les parece extraña la situación y a mí sinceramente a esta altura ya no me sorprende nada de esta naturaleza y no coincido con la mayoría de ellos, pero el disenso también es bueno, presidente. Primeramente no solamente tenemos la situación de los vecinos que piden copia. Nosotros mismos concejales municipales, ¿cuántas veces hemos pedido informe? Y dígame un informe que se haya respondido en forma, que no sea de manera burda, que el presidente tenga que decir verbalmente. Nunca se ha respondido un informe, un pedido de informe a ninguno de nosotros. Así que yo no sé cómo funcione tanto acá el departamento o la dirección de Anticorrupción o de Transparencia de la municipalidad, posiblemente no funcione luego, porque si funcionara hace rato ya se hubiese intervenido también la municipalidad. En segundo lugar, presidente, yo considero que nosotros, concejales municipales, representantes de cada ciudadano capiateño, sea del partido que sea, sea de la religión que sea, somos parte siempre que la ciudadanía se vea afectada. Y en este caso hay un grupo de ciudadanos afectados que vienen reclamando hace meses, hace años sinceramente, pero que hace meses nos tocó a nosotros ser parte de ese reclamo. Así que, presidente, así como lo dijo, disculpe que lo mencione, el Concejal David Llano, nosotros como cuerpo colegiado solicitamos la copia de ese expediente, no mañana ni pasado mañana, hoy al terminar la sesión exigimos, porque sí podemos exigir una copia. Exigimos la copia para que al término de la sesión cada concejal tenga en su curul la copia de ese expediente; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Bueno, yo creo que de varias sesiones venimos hablando de este tema. Convocamos a una reunión, estuvieron presentes los representantes, dueños de la empresa, autoridades municipales y vecinos de la zona en una charla muy amena que después seguramente va a emitir el Concejal David Llano, con los que participamos. También de acuerdo a lo que hemos opinado seguramente también vamos a



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

intervenir y con relación al expediente o a los expedientes solicitados. Yo le hago recordar, señoras concejales, que si no le remiten con nota, ustedes pueden apersonarse a cualquier departamento porque les da esa posibilidad de contralor y de ir minuciosamente a revisar cada documento. No hace falta presionar al departamento que corresponda, vayan y soliciten y peticionen o peticionamos para tener a la vista. Y por último, no creo sinceramente que una multinacional con inversiones millonarias no tenga un estudio de impacto ambiental. Esa es una percepción mía que seguramente me dará la razón o estoy equivocado, pero personalmente al término de la sesión, no con nota, sino personalmente *in situ* a revisar estos documentos a ver en qué situación están; **el Concejal David Llano, expresa:** Presidente, vamos a respetarnos, señor presidente. Presidente, acá hay dos mociones concretas, presidente. Si tenemos que votar, votemos. Veamos quiénes están a favor de la transparencia y quiénes no. No hay problema. Bueno, pero no quieras hacer pasar de largo si vos tenés dos puntos a resolver, presidente. Entonces, en concreto, presidente, si hay dos puntos y si el otro colega no retira su punto, se vota, presidente; **el Concejal Óscar Barreto, expresa:** Presidente, yo doy una sugerencia nomás porque la Ley 1582 es demasiado clara para que los vecinos puedan asegurar nomás. ¿Por qué? Porque la expedición de un documento tiene una burocracia. Si la nota tiene que recorrer, irse al juzgado, tiene que providenciar si es que vamos a hacer de manera legal. No es que yo me voy y presento la nota y ya me dan la copia. No es así. Sabemos bien cómo funciona el mecanismo para obtener un documento de una institución pública. A eso nomás yo voy. No es que yo estoy en oposición o tratando de ocultar algo, no. Eso es lo que se quiere dar a entender de algunos compañeros, si soy el malo de la película supuestamente, no. Yo digo nomás que los ciudadanos tienen dos frentes para pedir. Ya presentó la nota y paralelamente pueden presentar en virtud a la ley mencionada precedentemente para asegurar el partido. Entonces, si no tienen una respuesta favorable aquí, entonces van a tener una respuesta favorable irrevocable del juzgado de primera instancia conforme oficio. A eso nomás voy. Yo no estoy ajeno de que se le otorgue. Y si es por mí, presidente, planteo lo siguiente: Si es que hablamos de que hay mucha transparencia y de que el estado burocrático siempre impera, hagamos un cuarto intermedio y que el presidente designe algunos concejales que le acompañen y que se vaya a hacer la copia ahora del expediente si realmente queremos hacer las cosas en virtud a lo que corresponde en pedido y en beneficio de la ciudadanía, tal como se establece en la nota. Yo no tengo ningún problema. Si queremos obrar en consecuencia, hagamos un cuarto intermedio y que se haga la copia y prosigamos la sesión; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Yo me allano a cualquier petición que conduzca a aclarar cualquier duda que pueda tener la ciudadanía. Yo me apersoné en este momento, eso le decía yo a los compañeros, no hace falta por nota ir a solicitar cualquier expediente. Nuestro carácter de concejal municipal, contralor, podemos apersonarnos y aclarar todas las dudas. Me apersoné. Tiene su constancia de gestión administrativa con relación al estudio de impacto ambiental presentado el 21 de mayo de 2025. Presentaron una nota de prórroga con relación a la caldera y a la planta de tratamiento porque se le dio por 60 días que en ese lapso tenía que cumplir y se apersonaron y solicitaron 30 días más. Dentro de esos 30 días se están allanando a todas las normas exigidas con relación a lo que se le ha peticionado, pero es importante que se aclare porque la vez pasada yo creo que tuvimos una reunión extraordinaria con los vecinos y con los representantes para que la gente no empiece a dudar de que un grupo de concejales nomás lo va a estar defendiendo, porque hay que hablar con la verdad. Yo entiendo y hablamos ese día, entiendo de la preocupación de los vecinos y con esto le decía yo que nadie pueda tergiversar lo que digo. Ahora, ¿cómo buscamos una mejor calidad de vida de esa gente? Trabajando, articulando, gestionando, porque yo hice esta pregunta, le hice esta pregunta a los vecinos. ¿Ustedes quieren que se cierre CAHPSA? No. ¿Qué quieren ustedes? Queremos una mejor calidad de vida. Y para esa mejor calidad de vida es lo que nosotros tenemos que buscar, procurar y hacer posible de que la industria se ayorne a las normas exigidas con relación al medio ambiente. Así es que yo me allano a cualquier petición de cualquier duda que se tenga que tener; **el Concejal David Llano, expresa:** Gracias, presidente. ¡Espectacular está la sesión! Es



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

impresionante lo que genera de que un grupo de vecinos solo quieran una copia del expediente. Es espectacular. Y aclarando a los colegas, por supuesto, no hay problema en ir a ver el expediente y vamos a revisar de hecho, pero lo único que yo estoy pidiendo es que se le dé una copia a los vecinos, independientemente de la gestión y el control que podamos hacer nosotros. ¡Ellos solo piden copias! Presidente, tuvimos una reunión en donde se establecieron puntos coincidentes entre los vecinos y la empresa y las instituciones. Y ellos solo copias piden, presidente, que hasta ahora no se les dio. Espectacular. Vamos a ir ahora, vamos a ver si todos esos pedidos que ellos están realizando se encuentran en el expediente. Imagino que estará todo, porque no es solo suficiente una constancia de presentación en el MADES de que quieren aprobar su impacto ambiental. Eso no es suficiente. Si eso es lo que creen que es suficiente, no. Porque quiere decir que tuvo que haber otro impacto ambiental que presentaron antes. ¿Y dónde está ese documento?; **el Concejal Oscar Barreto, expresa:** me ratifico en mi moción que no se corte la transmisión y con la cámara vayamos al departamento de Asesoría Jurídica y vean que no se esconde nada. Y segundo punto la ciudadanía pretende que nosotros resolvamos una cuestión que no está en nuestro ámbito, si la empresa en un caso estuviera operando sin licencia ambiental o sin autorización del MADES hoy tendrían que estar imputados los dueños y con una causa abierta, entonces sería la fiscalía la que debía constituirse, tal hecho no existe porque seguramente hay una documentación que le ampara a ellos a seguir operando, pero no es la municipalidad, la municipalidad lo que hace es habilitarle la patente comercial previo documentos que se reúnen. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve un cuarto intermedio para acudir a las Oficinas de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Capiatá para poder verificar todos los documentos existentes sobre lo peticionado.-

RESOLUCION N° 4.829: DIO, lectura a la Nota Caratulada **Concejal Municipal Roberto Jiménez** s/ presentación de Proyecto de Ordenanza sobre la Presentación y Sanción de las Nomenclaturas de calles (Exp. JM N° 1742/2025), que expresa: en mi carácter de Concejal Municipal de la ciudad de Capiatá, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, con el Objeto de presentar un Proyecto de la Ordenanza Por la cual se Establece normas para el Sistema de Nomenclatura y numeración de Calles, Avenidas y Pasajes del Distrito de Capiatá. Por lo que solicito que este proyecto sea derivado para su estudio y consideración a la Comisión Asesora de Legislación y a la Comisión Asesora de Planificación. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a la Comisión Asesora de Legislación y a la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.830: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 936/2025 s/ remisión de expediente para sus estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 6.281/2025** caratulada **Katiana Veronica Saldivar Vazquez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización y Proyecto de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 7.569/2025** caratulada **Comision Vecinal de Fomento 29 de Septiembre**, sobre solicitud de nomenclatura de calle; **Exp. N° 8.449/2025** caratulada **Nelly Elizabeth Mora Espinoza**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Multifamiliar; **Exp. N° 8.450/2025** caratulada **Dario Gonzalez Cantero**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Vivienda Unifamiliar; **Exp. N° 7.625/2025** caratulada **Alfreso Ramon Ramirez Benitez**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Tinglado HLG S.A.; **Exp. N° 8.435/2025** caratulada **Granja Avicola La Blanca S.A.**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Regularización de Oficinas de MKT La Blanca; **Exp. N° 8.502/2025** caratulada **María del Carmen Frutos Prresentado**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como regularización de Vivienda Familiar; **Exp. N° 3.568/2023** caratulada **Blanca Karina Ceuppens Talavera**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como Vivienda Unifamiliar. Y puesta a



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.-

RESOLUCION N° 4.831: VISTO, el Exp. N° 7.536/2025 caratulado Junta de Saneamiento del Barrio Caacupemi s/ solicitud de aprobación de plano de regularización de Infraestructura Sanitaria Comunitaria y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Infraestructura Sanitaria Comunitaria, en el inmueble propiedad de la Junta de Saneamiento Rojas Cañada, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3305-01, ubicado en el lugar denominado sobre la calle N° 3 esq. Calle N° 8 – Fracción La Paloma, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Infraestructura Sanitaria Comunitaria, en el inmueble propiedad de la Junta de Saneamiento Rojas Cañada, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3305-01, ubicado en el lugar denominado sobre la calle N° 3 esq. Calle N° 8 – Fracción La Paloma, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.832: VISTO, el Exp. N° 6.004/2025 caratulado Milciades Jahiam Espínola Fernández s/ solicitud de aprobación de plano de construcción Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Milciades Jahiam Espínola Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4493-10, ubicado en el lugar denominado sobre la calle Mburucuyá – Fracción Reducto IV – Lote 19 – Manzana 5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 148.975 (guaraníes ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Milciades Jahiam Espínola Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4493-10, ubicado en el lugar denominado sobre la calle Mburucuyá – Fracción Reducto IV – Lote 19 – Manzana 5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 148.975 (guaraníes ciento cuarenta y ocho mil novecientos setenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.833 VISTO, el Exp. N° 7.555/2025 caratulado Pablo Daniel Peña s/ solicitud de aprobación de plano de construcción Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Pablo Daniel Peña, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6421-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 9 Rojas Cañada Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Pablo Daniel Peña, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6421-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 9 Rojas Cañada Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.834: VISTO, el Exp. N° 7.839/2025 caratulado Norma Beatriz Aguayo Caballero s/ solicitud de aprobación de plano de regularización Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá; Ocupante Norma B. Aguayo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-10, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 126.386 (guaraníes ciento veinte y seis mil trescientos ochenta y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Municipalidad de Capiatá; Ocupante Norma B. Aguayo, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6658-10, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro – Ruta D027, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 126.386 (guaraníes ciento veinte y seis mil trescientos ochenta y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.835: VISTO, el Exp. N° 8.380/2025 caratulado Ramón Javier Aquino Santander s/ solicitud de aprobación de plano de construcción Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Ramón Javier Aquino Santander, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4766-01, ubicado en el lugar denominado Ka'aguy Kupe – Lote 1 – Manzana V, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.606.739 (guaraníes un millón seiscientos seis mil setecientos treinta y nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Ramón Javier Aquino Santander, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4766-01, ubicado en el lugar denominado Ka'aguy Kupe – Lote 1 – Manzana V, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.606.739 (guaraníes un millón seiscientos seis mil setecientos treinta y nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.836: VISTO, el Exp. N° 8.290/2025 caratulado Alexandra Malena Castellano Acosta s/ solicitud de aprobación de plano de Construcción de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alexandra Malena Castellano Acosta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0301-20, ubicado en el lugar denominado, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Alexandra Malena Castellano Acosta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0301-20, ubicado en el lugar denominado, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.837: VISTO, el Exp. N° 8.222/2025 caratulado Rocío Liliana Martínez Díaz s/ solicitud de aprobación de plano de Regularización de Vivienda Multifamiliar y Comercio y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar y Comercio, en el inmueble propiedad de Rocío Liliana Martínez Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3571-24, ubicado en el lugar denominado Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar y Comercio, en el inmueble propiedad de Rocío Liliana Martínez Díaz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3571-24, ubicado en el lugar denominado Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.838: VISTO, el Exp. N° 2.812/2023 caratulado Nélida González Benítez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de Nélida González Benítez, en el inmueble individualizado con Padrón N° 25.824, Matricula N° L02/27-418, ubicado en el Lugar denominado Toledo Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción 1; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º APROBAR* en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de Nélida González Benítez, en el inmueble individualizado con Padrón N° 25.824, Matricula N° L02/27-418, ubicado en el Lugar denominado Toledo Cañada, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción 1; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.839: VISTO, el Exp. N° 7.551/2025 caratulado REALTEC S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de REALTEC S.A., en el inmueble individualizado con Padrón N° 38.557, Matricula N° L02/59.949, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinas, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad de REALTEC S.A., en el inmueble individualizado con Padrón N° 38.557, Matricula N° L02/59.949, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinas, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.840 VISTO, el Exp. N° 4.498/2025 caratulado Graciela Cheblis Marín s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento y anexión, propiedad de Graciela Cheblis Marín, en el inmueble individualizado con Padrón N° 10.037, Finca N° 8.238, ubicado en el Lugar denominado Toledo Cañada, del distrito de Capiatá; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento y anexión,



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

propiedad de Graciela Cheblis Marín, en el inmueble individualizado con Padrón N° 10.037, Finca N° 8.238, ubicado en el Lugar denominado Toledo Cañada, del distrito de Capiatá; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.841: **VISTO**, el Exp. N° 8.244/2025 caratulado Mariano Sánchez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento y anexión, propiedad de Mariano Sánchez, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1684-36, Matricula N° L02/74.167, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, teniendo en cuenta que la Fracción A1 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1684-35, será anexada a la Fracción A2; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento y anexión, propiedad de Mariano Sánchez, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1684-36, Matricula N° L02/74.167, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, teniendo en cuenta que la Fracción A1 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1684-35, será anexada a la Fracción A2; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.842: **VISTO**, la Nota J.M. N° 1728/2025 caratulado Jueza de Faltas Abog. Mirtha Celeste Marecos de Benítez s/ solicitud de usufructo de vacaciones y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta: **1º CONCEDER** las vacaciones a la Abog. Mirtha Celeste Marecos de Benítez, Jueza de Faltas de la Municipalidad de Capiatá por el término de 30 días hábiles, conforme al Art. 127 de la Ley 3966/2010 y a los Derechos Consagrados en el Código Laboral, correspondiente al periodo año 2025, a partir del día Miércoles 19 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2025. **2º DESIGNAR** al Abog. Eleazar Santacruz Duarte como Juez de Faltas del juzgado de Faltas I de la Municipalidad de Capiatá, a partir del día Miércoles 19 de Noviembre del 2025 y durante el tiempo que duren las vacaciones de la titular, sin perjuicios en sus actuales funciones. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** las vacaciones a la Abog. Mirtha Celeste Marecos de Benítez, Jueza de Faltas de la Municipalidad de Capiatá por el término de 30 días hábiles, conforme al Art. 127 de la Ley 3966/2010 y a los Derechos Consagrados en el Código Laboral, correspondiente al periodo año 2025, a partir del día Miércoles 19 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del 2025. **Art. 2º DESIGNAR** al Abog. Eleazar Santacruz Duarte como Juez de Faltas del juzgado de Faltas I de la Municipalidad de Capiatá, a partir del día Miércoles 19 de Noviembre del 2025 y durante el tiempo que duren las vacaciones de la titular, sin perjuicios en sus actuales funciones. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.843: **VISTO**, la Minuta verbal presentada por el Concejal Luis Garcete s/ solicitud de otorgar un reconocimiento al Mérito al Joven Daniel Brizueña y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, al Joven Capiateño Daniel Brizueña, es un joven destacado quien del Festival Nacional Guaranía Pupe, donde obtuvo el primer puesto, son estos jóvenes talentosos que están impulsando la música y se destacan como capiateños. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, al Joven Capiateño Daniel Brizueña, es un joven destacado quien obtuvo el primer puesto en el Festival Nacional Guaranía Pupe, estos son jóvenes talentosos que están impulsando la música y que se destacan como capiateños. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 4.844: VISTO, la Minuta verbal presentada por el Concejal Mario Mármol s/ solicitud de otorgar un reconocimiento al Mérito a la Joven Emily Meza Fernández y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, a la Joven Capiateña Emily Naiara Meza Fernández, quien desde muy temprana edad demuestra notable vocación por el arte del canto y la ejecución del acordeón, representando con orgullo a nuestra ciudad en escenarios locales y nacionales, entre otros reconocimientos que destacan su esfuerzo, disciplina y talento. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, a la Joven Capiateña Emily Naiara Meza Fernández, quien desde muy temprana edad demuestra notable vocación por el arte del canto y la ejecución del acordeón, representando con orgullo a nuestra ciudad en escenarios locales y nacionales, entre otros reconocimientos que destacan su esfuerzo, disciplina y talento. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.845: VISTO, la Minuta verbal presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ solicitud de otorgar un reconocimiento al Mérito al Joven Isaías Ezequiel Melgarejo Galeano y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, al Joven Deportista Capiateño Isaías Ezequiel Melgarejo Galeano, es un joven destacado que tuvo muchos logros a nivel nacional: fue medalla de oro en velocidad, Juegos Nacionales 2025; medalla de oro en velocidad individual, campeonato nacional en pista; medalla de oro en el Keirín, Juegos Nacionales 2025; medalla de plata en el Keirín. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** el Reconocimiento al mérito, al Joven Deportista Capiateño Isaías Ezequiel Melgarejo Galeano, es un joven destacado que tuvo muchos logros a nivel nacional: fue medalla de oro en velocidad, Juegos Nacionales 2025; medalla de oro en velocidad individual, campeonato nacional en pista; medalla de oro en el Keirín, Juegos Nacionales 2025; medalla de plata en el Keirín. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.846: VISTO, La minuta presentada por el Concejal Municipal Mario Mármol s/ solicitud de modificación de la Ordenanza N° 13/2024 y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, que expresa: Que estas Comisiones recomiendan al Pleno de esta Junta: **MODIFICAR** de manera parcial **la Ordenanza N° 13/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES, COORDINADORA DE COMISIONES VECINALES Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE CAPIATÁ”, suprimir el inc. a) del Artículo 99º de la presente ordenanza**, teniendo en cuenta que la Libertad Religiosa está garantizada por la Constitución Nacional. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 23/2025 POR LA CUAL SE MODIFICA ORDENANZA N° 13/2024 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES VECINALES, COORDINADORA DE COMISIONES VECINALES Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIONES DENTRO DEL MUNICIPIO DE CAPIATÁ”, EN SU ARTÍCULO 99º SUPRIMIENDO EL INC. A).** **Art. 1º MODIFICAR la Ordenanza N° 13/2024 “Por la cual se Reglamenta la Creación y Funcionamiento de las Comisiones Vecinales, Coordinadora de Comisiones Vecinales y otras formas de Organizaciones dentro del Municipio de Capiatá”, suprimir el inc. a) del Artículo 99º de la presente ordenanza**, teniendo en cuenta que la Libertad Religiosa está garantizada por la Constitución Nacional. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.847: VISTO, el Exp. JM N° 1.715/2025 caratulado Comisión Vecinal Pro Empedrado 13 de Julio s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal Pro Empedrado 13 de Julio para nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Cñia. 18 Loma Barrero, Barrio Loma Barrero, **Denominando:** calle “**13 de Julio**” al tramo ubicado entre las manzanas 5401, 5400, 4351, y 4350, de la Cñia. 18 Loma Barrero, Barrio Loma Barrero, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 24/2025 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO CÑIA. 18 LOMA BARRERO, BARRIO LOMA BARRERO, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle “**13 de Julio**” al tramo ubicado entre las manzanas 5401, 5400, 4351, y 4350, de la Cñia. 18 Loma Barrero, Barrio Loma Barrero, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.848: VISTO, el Exp. N° 7.543/2025 caratulado Comisión Vecinal Santísima Cruz s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal Santísima Cruz para nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Cñia. 7 Ybyraro, Barrio San Sulpicio, **Denominando:** calle “**San Sulpicio**” al tramo ubicado entre las manzanas 4146 y 4147, de la Cñia. 7 Ybyraro, Barrio San Sulpicio, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 25/2025 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO EN LA CÑIA. 7 YBYRARO, BARRIO SAN SULPICIO, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle “**San Sulpicio**” al tramo ubicado entre las manzanas 4146 y 4147, de la Cñia. 7 Ybyraro, Barrio San Sulpicio, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.849: VISTO, los Exp. N° 5830/2023, 5833/2023, 5834/2023, 6579/2023, y 6580/2023 caratulado Comisión Vecinal de Fomento Urbano Ycuá Corá s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de la Comisión Vecinal de Fomento Urbano Ycuá Corá para nomenclatura de calle, ubicada en el lugar denominado Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, **Denominando:** calle “**Japón**” al tramo ubicado entre las manzanas 6002 y 6003, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá; **Denominando:** calle “**Divino Niño Jesús**” al tramo ubicado entre las manzanas 9178 y 9180, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá; **Denominando:** calle “**Keraná**” al tramo ubicado entre las manzanas 9176 paralela a la Calle Boquerón, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá; **Denominando:** calle “**Rosa Mística**” al tramo ubicado entre las manzanas 9173 y 9178, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá, de conformidad al informe del Departamento de Catastro a la nota de solicitud y al Plano Manzanero que acompaña al presente Dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal reunida en consejo ordena: **ORDENANZA N° 26/2025 POR LA CUAL SE DENOMINA LA NOMENCLATURA DE CALLE EN EL LUGAR DENOMINADO EN LA CÑIA. 4 COSTA SALINARES, BARRIO CAACUPEMI, DEL DISTRITO DE CAPIATÁ. Art. 1º DENOMINESE** calle “**Japón**” al tramo ubicado entre las manzanas 6002 y 6003, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá. **Art. 2º DENOMINESE** calle “**Divino Niño Jesús**” al tramo ubicado entre las manzanas 9178 y 9180, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá. **Art. 3º DENOMINESE** calle “**Keraná**” al tramo ubicado entre las manzanas 9176 paralela a la Calle Boquerón, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá. **Art. 4º DENOMINESE** calle “**Rosa Mística**” al tramo



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



ubicado entre las manzanas 9173 y 9178, de la Cñia. 4 Costa Salinares, Barrio Caacupemi, del Distrito de Capiatá. **Art. 5º COMUNIQUESE** a la Intendencia Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION N° 4.850: SE DIO, cumplimiento a la Resolución Junta Municipal. Seguidamente el Concejal Presidente Roberto Jiménez da la bienvenida a la homenajeada Emily Naiara Meza Fernández, y familia, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le *otorga el Reconocimiento al mérito, a la Joven Capiateña Emily Naiara Meza Fernández, quien desde muy temprana edad demuestra notable vocación por el arte del canto y la ejecución del acordeón, representando con orgullo a nuestra ciudad en escenarios locales y nacionales, entre otros reconocimientos que destacan su esfuerzo, disciplina y talento*, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra **el Concejal Mario Mármol, expresa:** Muy buenos días, señor Darío Mesa, a su esposa, a la niña Emily Mesa. Bueno, felicitarle a la querida Emily por ese talento hermoso que ella tiene, un talento que nuestro Señor Dios le dio, le otorgó, ¿verdad? comentarle a la gente que desde los 4 años de edad ella ha estudiado, practicado con mucha disciplina y bueno, hoy tiene varios logros, en diferentes partes de nuestro querido Paraguay. Fue primer en primer lugar, en Coronel Oviedo. Entonces, para mí ver que una niña de tan solo 6 años es espectacular, ¿verdad? Y alentarte, Emily, a que sigas estudiando, practicando ese talento que Dios te dio. Que puedas enorgullecernos como representante de Capiatá. De hecho, ya estamos orgullosos de vos, con tan solo 6 años llevas el acordeón, la música, el canto y derrochas talento en diferentes lugares donde te vas. Seguidamente la homenajeada **Emily Mesa Fernández, expresa:** Buenos días, mi nombre es Emily Naiara Mesa Fernández, más conocida como la reina del acordeón. Quiero dar gracias a Dios por esta oportunidad y a ustedes les quiero agradecer por apoyar a los talentos de Paraguay y aquí va Capiatá. Tras las emotivas palabras, la presidencia da un cuarto intermedio de 10 minutos para la toma de foto con los familiares y la homenajeada.-

RESOLUCION N° 4.851: SE DIO, cumplimiento a la Resolución Junta Municipal. Seguidamente el Concejal Presidente Roberto Jiménez da la bienvenida al homenajeado Isaías Ezequiel Melgarejo Galeano, y familia, seguidamente se dio lectura por Secretaria General a la Resolución JM por la cual se le *otorga el Reconocimiento al mérito, al Joven Deportista Capiateño Isaías Ezequiel Melgarejo Galeano, joven destacado con logros a nivel nacional: medalla de oro en velocidad; medalla de oro en velocidad individual, Campeonato Nacional en pista; medalla de oro en el Keirín, Juegos Nacionales 2025; medalla de plata en el Keirín*, una vez terminada la lectura de la resolución se procede a la entrega del reconocimiento. Seguidamente hacen uso de palabra el Joven **Isaías Ezequiel Melgarejo Galeano, expresa:** gracias realmente porque no mucho apoyan el deporte acá en Paraguay. Yo sé que todo lo que estoy haciendo ahora en algún momento me va a dar un título internacional y estoy apuntando fuertemente a poder clasificar de forma segura a las olimpiadas 2028. Cueste lo que me cueste y en 2028 también tenemos el campeonato mundial de pista acá en Paraguay y yo sé que voy a estar en el top 20 a reventar el mundo. Cuente lo que me cuente. Yo sé lo que logro, sé lo que soy capaz y siempre superé los límites que puse sin ningún problema. Supuestamente yo de criatura ni siquiera iba a vivir. Estuve en incubadora, supuestamente no iba a pasar los 15 años. Me diagnosticaron varias veces supuestamente tener epilepsia, ser asmático, muchas enfermedades y siempre pasé todo. Hoy en día no uso del que usan la gente que tiene asma, me cuido, vivo bien, me siento bien. Le agradezco de todo corazón a mi mamá por siempre luchar por mí, a mi familia, mis amigos, todos los que estuvieron conmigo siempre y sé que soy una de las pruebas que, si luchas siempre, por más que te diga que no se puede, se puede. Todos me dijeron que yo ni siquiera iba a volver a ser deportista. ¿Y qué pasa? Ahora mismo soy integrante de la selección nacional y soy campeón nacional y yo sé que los sueños están para cumplir. Y les aseguro que esto no va a ser la última vez que voy a estar acá. La próxima será con una medalla. Tras las emotivas palabras, la presidencia da un cuarto intermedio de 10 minutos para la toma de foto con los familiares y el homenajeado.-

RESOLUCION N° 4.852: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Francisco López, expresa:** En este orden de minutas quiero presentar y quiero pedir acompañamiento a los colegas concejales. Un joven destacado que ha luchado de tanto tiempo ya. Viene de una familia muy humilde. Su papá es Roberto Brítez y su mamá es la profesora Laura. Han participado a nivel nacional en todo, a nivel internacional y mundialmente. Señores Concejales, quisiera presentar una minuta verbal solicitando un reconocimiento al mérito



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

deportivo en Taekwondo. Se trata de un joven capiateño, Roberto Nicolás Britez. Se ha destacado en artes marciales desde el año 2023. Es cinturón negro. Se caracteriza por su disciplina, constancia, compromiso y cualidades, obteniendo un crecimiento dentro de las artes marciales académico y de su perseverancia. Los llevó a obtener varios logros a nivel local y nacional. También ha participado en el Mundial de **Íschel** (Ischia) Italia 2025, por lo que solicito el acompañamiento a los colegas concejales y solicitar que sea derivado dicha minuta a la Comisión Asesora pertinente para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DERIVAR** la minuta presentada por el Concejal Francisco López sobre solicitud de otorgar el Reconocimiento al Mérito Deportivo en Taekwondo al joven capiateño Roberto Nicolás Britez, a la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Espectáculos Públicos para el análisis y aprobación. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.853: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Francisco López, expresa:** En este punto quisiera presentar una minuta verbal solicitando reconocimiento al mérito por su labor periodística y presentador social. Se trata del capiateño Felipe Darío Fernández, más conocido. Es sinónimo de comunicación social, de locución, periodismo, relator deportivo, de conducción ceremonial, de animación de arte y de música. En estas primeras tres décadas de actividades profesionales, Felipe Darío puso voz y presencia en innumerables episodios que van forjando la historia de Capiatá. También el polifacético Felipe Darío demuestra su faceta artística al componer la letra de los himnos oficiales de clubes como el 28 de Septiembre, Club General Díaz de Lomas Barrero y el Club Coronel Thompson de la Liga Ypané. Por lo que solicito el acompañamiento de los colegas concejales a solicitar que sea derivado a dicha minuta a la comisión asesora pertinente para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DERIVAR** la minuta verbal solicitando el Reconocimiento al Mérito por la Labor Periodística y Social para el ciudadano Felipe Darío Fernández a la Comisión Asesora pertinente, para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.854: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Carlos Denis, expresa:** este tema tan sensible que nos aqueja a nivel país y a través de esta minuta verbal en representación de las familias más desprotegidas de lo que verdaderamente necesitan, me gustaría tocar este tema dentro de este recinto legislativo, teniendo en cuenta de que fuimos en estos últimos días noticias y hablo de una deuda histórica del sistema de salud en la República del Paraguay y que hace años venimos pregonando, venimos peticionando, venimos llorando de que la ciudad de Capiatá evidentemente ya no puede albergarle a las familias capiateñas, a los centralinos, en la infraestructura con la que contamos hoy en el Materno de la Ciudad de Capiatá. No entro a talar las cuestiones técnicas profesionales porque no entiendo del tema, pero sí como representante de esta comunidad, independientemente a los sentimientos ideológicos partidarios, yo creo que el distrito de Capiatá se merece un hospital de alta complejidad en nuestro distrito para albergarle a los centralinos y a los capiateños. Buscar gestionar esa posibilidad que venimos pregonando desde hace rato y que lastimosamente hasta hoy día no tenemos ninguna respuesta. No podemos en un materno tener algo esencial que es denominado desfibrilador, que la señora concejal maneja muy bien el tema, que se utiliza para descargas eléctricas para aquellas personas que lastimosamente están parando con su frecuencia cardíaca. Y estos son los análisis que nosotros tenemos que debatir y estos son los análisis en donde tenemos que congeniar y tenemos que unificar criterios para ir a golpear las puertas necesarias para que de una u otra manera tengamos la posibilidad de dejar huellas sin precedentes con relación a una atención sanitaria que se merecen los centralinos, en especial los capiateños. Capiatá necesita desarrollarse en todos sus términos, no solamente en pavimentos asfálticos, en todos los términos. Y una de las formas de desarrollar nuestra comunidad es teniendo la posibilidad de un sistema de salud acorde a las exigencias de la necesidad de nuestro pueblo. Solicitarle, señor presidente, a través de una nota de petición de una mesa de trabajo en donde tengamos que bajar la posibilidad de nuestras intenciones de que en algún momento dado tengamos ese sueño largamente acariciado. Ni una cama de terapia, ni una cama de terapia



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

intensiva tenemos en la comuna capiataña; **el Concejal José Riquelme, expresa:** Primero, acompaño lo manifestado por el concejal Carlos Denis y disculpe que lo mencione. Realmente es un tema que debemos de tocar y que siempre hemos manifestado cada quien su punto de vista, respetando la forma de pensar de cada uno. Y preocupado en manos de quién estamos en el hospital de Capiatá. Preocupado porque ya hubo numerosas situaciones. ¿Dónde está el administrador del Hospital de Capiatá? Me he enterado en estos momentos que se presentaron notas. Pero no estamos hablando de un dispositivo cualquiera, señores. Estamos hablando de un dispositivo que es utilizado para reanimar y dar oportunidad de vida. Y que había sido por la triste situación que hemos pasado, nos enteramos como capiataños que no teníamos ese dispositivo. Y si presentó nota y no tuvo eco favorable en la Undécima Región, en el propio Ministerio de Salud, tenemos un Consejo de Salud donde tenemos la posibilidad de transferir recursos económicos de parte de la municipalidad y no era cualquier aparato. ¿Y el Consejo de Salud sabía de esta situación? ¿El administrador dijo a la intendenta, existen los recursos necesarios? Y recuerden que hemos aprobado un presupuesto donde fue motivo de debate y de parte mía especialmente objeté por el mínimo aumento en cuanto a salud y el gran aumento en cuanto a las contrataciones salariales para el próximo año 2026. Un hospital, pues, no puede vivir de donaciones. Entonces, el administrador está o no en condiciones y quiénes son los padrinos del administrador si no está en condiciones de asumir o de gestionar, pues bien, dé un paso al costado. Entonces, agradezco, presidente, por la oportunidad y bueno, que, si todavía no se cuenta con el desfibrilador, entonces veamos qué se puede hacer al respecto y que compremos nosotros, porque hoy dentro de minutos alguien puede estar necesitando; **la Concejal Belem Melgarejo, expresa:** realmente me tocó bastante como mamá, que soy, la muerte de esa niña. Y como siempre digo, nosotros como autoridades no podemos estar ajenos a situaciones sensibles que pasan en nuestra ciudad. También Capiatá es olvidado en muchos sentidos por el Gobierno Nacional. Pero, ¿para qué vamos a ir lejos con el tema del despilfarro de recursos? Porque acá Capiatá tiene una intendenta que destinó más de 43 mil millones de nuestro presupuesto para contratar funcionarios. ¿Y cuánto aumentó para el Consejo Local de Salud? La gente no sabe eso y en su momento dije. Así que es importante que la gente sepa que Capiatá tiene una intendenta que destinó más de 43 mil millones de nuestro presupuesto para contratar funcionarios, operadores políticos. También tiene plata la municipalidad para donar a clubes, por ejemplo, 750 millones a un club, 320 millones a otro club, 350 millones a otro club, y el desfibrilador cuesta desde 15 millones de guaraníes nomás. Es mentira que no hay recursos en la municipalidad, como se pasan diciendo; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** La intención no es entrar a buscar cuestiones populistas. Sí, me gustaría que todos los señores concejales y las señoras concejales tengamos que aportar nuestro granito de arena para que la idea central de esta situación es de que Capiatá tenga su hospital de alta complejidad. Esa es la idea central. Necesitamos los capiataños y las capiatañas y los centralinos un hospital de alta complejidad acorde a las necesidades del pueblo en la actualidad. Ese tiene que ser el debate central. Y si tenemos que invitarle a la gente de las diferentes compañías y al pueblo capiataño en forma general para elevar nuestra voz de protesta en algún momento dado para que se nos escuche y para que tengamos ese sueño largamente acariciado, vamos a tener que realizar los cortes de ruta; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Bueno, un tema muy sensible, la verdad. Presidente y compañeros, antes que nada, mis pésames a la familia afectada por esta terrible situación, no quiero estar en su lugar. Y mencionar un poco al respecto, me fui a la fuente, ahora le llamé al doctor, al director del hospital y le pregunté cuánto cuesta, cómo se utiliza, es un instrumento, no sé, de alta complejidad. Y me responde, él me sorprende, se tiene el desfibrilador en el hospital nuestro de Capiatá. Acá me envió fotos y videos. Se tiene. Entonces yo le digo, “Pero ¿qué pasó? No se utilizó”. No, no se debió utilizar. No se utilizó porque el criterio médico no requería, me dice. Me sorprendió. Había sido tenemos. Lastimosamente ocurrió lo que ocurrió con la niña, me dice el doctor, no había criterio médico para la utilización. Me explicó de manera técnica; **la Concejal Belem Melgarejo, expresa:** Presidente, escuchando la locución de todos los concejales, de todos los colegas, me pone aún más triste porque nosotros estamos acá para defender los intereses del pueblo capiataño y actuar de contralores del ejecutivo municipal. Dice el significado Estado populista está relacionado con la tendencia política de defender los intereses de las clases populares. Se caracteriza por una visión simplificada del mundo que divide la sociedad entre un pueblo homogéneo que el líder supuestamente representa y en una élite corrupta. Así que, señores, si ser populista es defender los intereses del pueblo, prefiero 100 veces ser populista que ser corrupta; **el Concejal Carlos Denis, expresa:** Menos mal tenemos una universidad dentro del recinto legislativo. El que esté liberado de pecado que tire la primera piedra. Y hablo en el ámbito político en forma general. O sea, que quiere decir los que estamos acá no le defendemos al pueblo. Pero para que la gente escuche, somos demasiado buena con la locución, pero en la realidad otra historia para buen entendedor, pocas palabras. Vuelvo a repetir, que tire la primera piedra aquel o aquella que esté libre de pecado en el ámbito político. Con relación al comentario del concejal Braulio Riquelme. Perfecto. Yo dije en mi alocución de que me comentaron lo que sí tienen que hacer la gente del hospital es ponerse de acuerdo. O tienen o no tienen, porque un referente y no le voy a tirar al frente a la persona a quien me



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

dijo que no tenían y que se solicitaban vía nota y ahora parece que sí ahí, pero la cuestión no está solamente en esa necesidad. La cuestión está en la reestructuración de la infraestructura que desde hace rato vengo pregonando. Necesitamos una estructura acorde a lo que verdaderamente se necesita. Esa es la cuestión de fondo. Entonces, yo agradezco que a cada rato y a cada paso uno va aprendiendo, ¿verdad? Y que tengamos docente a toda hora y en todo lugar. Gracias; **el Concejal José Riquelme, expresa:** respetando lo manifestado por el Concejal Braulio Riquelme, ha informado en el pleno que se ha comunicado con el señor director. Cuatro días pasaron, presidente, de lo ocurrido, cuatro días. E inclusive en la página del propio del Hospital Distrital de Capiatá, nadie ha salido a desmentir lo que se publicó, no solamente en las redes sociales, sino en los medios de comunicación capitalinos, porque salió. Si teníamos, es más grave todavía la situación. Si se tenía, ¿por qué no se salió a desmentir en el momento que salió las publicaciones con que no se contaba? Nadie. Y ahora vienen a decir que había. Más serio es todavía esta situación. Entonces, la comunicación, el pueblo necesita saber la verdad y si realmente se tenía, se hubiese en el instante, se hubiese dicho. Porque estaba en juego la vida de una persona y por respeto a sus familiares en el instante para que no estén publicándose estos, mejor dicho, estas publicaciones, ya hubiesen dicho, "Hay, pero el doctor o por su edad o por su físico no se podía utilizar"; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** Acá hay que ser realistas, presidente. Y este es en el ojo. Lastimosamente el hospital de Capiatá se politizó. La salud del hospital está politizada y eso duele decirlo. Y es así. Como ahora van a decir que hay, siendo que ya hay una vida de una nena. Y lo que yo en este punto solicito, presidente, si la plenaria no dice otra cosa, convocar al doctor director del hospital o nosotros nos vamos en su oficina a hacer un hacer una visita para que podamos asegurarnos realmente de lo que hay y lo que no hay, porque el hospital es del pueblo; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** Yo no estoy defendiendo nada, no defendí nada, no defendí a nadie y reitero, también me pongo en el lugar de esa gente, de esa familia que lastimosamente perdió a su ser querido. Pero ciertas apreciaciones acusadoras, así le quiero llamar, acusadoras, porque decimos, "Ahora aparece, había sido el desfibrilador, no comunicaron." Yo en particular no puedo hacerme responsable de si comunicaron o no comunicaron. ¿Cuál es la vía para saber si existía o no? Un informe de patrimonio del hospital. Sencillo. Y no digamos cosas irresponsablemente. Acá se le acusó al administrador o a directores del hospital, se le está acusando de que inventaron ahora. Y no debe ser así. Tenemos que ser responsables. ¿Qué podemos hacer? Podemos pedir, y pido porque no estoy, repito, para defenderle a nadie, que se pida un informe, de hecho somos contralores de la Municipalidad de Capiatá. Pido, una nota de pedido a Patrimonio del Hospital Distrital de Capiatá. ¿Cuándo se adquirió? ¿Cuánto costó? ¿Se donó? ¿Y cuándo fue? ¿Desde cuándo se tiene ese desfibrilador?; **el Concejal José Riquelme, expresa:** No sé por qué el concejal se tomó, siendo que en todo momento se aclaró que el doctor informó que se contaba y quién utilizó la palabra. Ahí está la está todo grabado, que ahora se inventó el dicho dispositivo. No sé. Sí, pasaron 4 días y me hago responsable absolutamente lo que digo. 4 días pasaron de los de lo que sucedió. Se publicó en medios de prensa capitalina y también en las redes sociales. He visto en la página del hospital donde alguien salió a desmentir. Yo no, yo no dije quién salió a desmentir dichas publicaciones y lo que la prensa dice. Entonces ahora nos enteramos que hay en el hospital, hasta el propio con quien estuvo hablando está diciendo que ahora se enteró. Entonces, la comunicación, el pueblo necesita saber la verdad y si realmente se tenía, se hubiese en el instante ya hubiesen dicho, Hay, pero el doctor o por su edad o por su físico no se podía utilizar. Entonces me hago plenamente responsable. No sé por qué se toma a pecho. Nadie lo está culpando. Al contrario, una observación más para mejorar la comunicación, no con José Riquelme ni con los concejales, con el pueblo capiataño, porque a nivel país se está recorriendo que no teníamos un aparato de 15 o 20 millones. A nivel país está recorriendo que no teníamos nosotros ese aparato. No lo inventé yo. Entonces, salgamos a desmentir, pero ya pasaron 4 días también. Eso nomas, querido presidente y colega, nada más. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional y política para gestionar de manera formal ante el Gobierno Central y Nacional la construcción de un Hospital de Alta Complejidad en el distrito de Capiatá, que cuente con las infraestructuras y equipos necesarios, incluyendo camas de terapia intensiva. **Art. 2º URGIR** a la Intendencia Municipal la reasignación inmediata de partidas presupuestarias para la compra de un desfibrilador y otros equipos médicos esenciales, priorizando la salud sobre la contratación de funcionarios y las donaciones a clubes deportivos. **Art. 3º SOLICITAR** al Hospital Distrital de Capiatá un informe médico-técnico que certifique la disponibilidad actual del desfibrilador y aclare la razón por la cual no fue utilizado en el reciente caso que causó la muerte de la niña de 11 años, conforme al criterio médico. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 4.855: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal Roberto Jimenez, expresa:** quiero solicitar que pueda integrarse a Comisión de Cultura, Educación el reconocimiento al mérito de un gran comunicador social, Luisito Arce, que tiene 27 años de trayectoria en la comunicación aquí en la ciudad de Capiatá y también en época de pandemia brindó muchas ayudas sociales a distintos sectores vulnerables de la ciudad de Capiatá. Este tipo de gestiones es muy importante valorar. Hoy en día la gente es muy fría, muy apática, no se interesa por los demás y yo valoro mucho ese cariño, esa ese carisma que tiene Luisito por interesarse en el prójimo, la gente más humilde y utilizar sus influencias como comunicador social, pidiendo ayuda. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DERIVAR** la minuta verbal solicitando el Reconocimiento al Mérito y a la Trayectoria por 27 años de labor y ayuda social al comunicador Luisito Arce a la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deportes y Espectáculos Públicos para su posterior dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.856: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **el Concejal José Riquelme, expresa:** en este punto del orden del día, solicitar al Ejecutivo y a través suyo al Departamento de Ambiente y Servicios Básicos, presidente, para que la municipalidad, mejor dicho, pueda contar con un equipo de personas capacitadas, preferentemente llamémosle de la élite, que puedan hacer el trabajo de poda, presidente, y de tala. Aprovecho la oportunidad para agregar el pedido de informe. Si ya fueron a verificar el caso de la institución educativa CEIDA que la directora preocupada por un árbol que se encuentra en la vereda y se puede caer. Y como consecuencia del pedido de minutas, también vecinos que se encuentran alrededor de nuestro templo, la Virgen de la Candelaria. Existen plantas llamadas de Ficus, enormes con las raíces prácticamente afuera. Entonces, tenemos que contar. La municipalidad tiene la capacidad, tiene los recursos, tiene el personal, tiene las herramientas para que no en forma esporádica, sino constantemente esté haciendo el trabajo de poda porque es un espacio público; **el Concejal David Llano, expresa:** Estaba preparando como una minuta lo planteado por el colega. Si me permite, quiero ampliar un poco. En fecha 20 de agosto, vecinos del barrio San Lorenzo presentan en la municipalidad el pedido de poda y o tala del árbol que está citando el colega y a mí en realidad no me extraña mucho porque hace mucho yo vengo hablando y como prueba, el poco trabajo que viene llevando adelante la Secretaría del Medio Ambiente, en este caso la Dirección del Medio Ambiente de la municipalidad. El 26 de agosto se plantea el pedido de los vecinos y hasta la fecha del domingo 16 de noviembre no había respuestas. Y entonces yo creo que esta omisión de esta funcionaria ha tenido una consecuencia. Y el 16 de noviembre cae una de las ramas de ese árbol, se desgaja y eso cae por el vehículo y genera cuantiosos daños materiales al señor. Yo pido que se haga un sumario, presidente, y yo planteo que la Junta remita y dé una señal clara que todos tenemos la obligación legal y moral de responder a la ciudadanía y esos que no hacen bien su trabajo, que den un paso al costado o que le quitemos del camino. Yo pido a esta Junta que autorice la iniciación de un sumario administrativo para deslindar responsabilidades; **el Concejal Braulio Riquelme, expresa:** en relación a lo que mencionan los compañeros, no estoy muy al tanto, ellos describieron qué ocurrió, pero en relación al pedido concreto del concejal, discrepo un poco contigo, concejal. en el sentido de no somos el órgano quien pueda autorizar sumario administrativo. No somos la instancia presidente es una funcionaria del gabinete de la administración municipal. En todo caso, lo que deberíamos hacer, sugerirle a la intendenta, instarle a la intendenta o algo así. Sugiero esa situación porque a mi criterio no somos instancia para poder para poder tomar esa determinación; **el Concejal David Llano, expresa:** Nada más para ayornarme a lo que el colega plantea, corregir el término del planteamiento a la minuta, si lo permite el proponente y que sea de sugerir la iniciación de un sumario administrativo; **el Concejal Luis Garcete, expresa:** en vista de que nosotros no tenemos la potestad de lo que ha planteado el concejal David, pero sin embargo, presidente, nosotros estamos dictaminando construcciones y estamos dándole potestad al departamento de medio ambiente el tema de la poda. Entonces, nosotros tenemos que ver o modificar ¿Sabes eso presidente? Urgentemente porque yo la vez pasada le llamé a la encargada de medio ambiente, calle Kuarahy y compañía nueve, había algunos árboles grandes, ahí se estaba talando árboles grandes, se estaba haciendo un desnivel acarreando tierra a manzalva. Le envié la ubicación, foto, le llamé y le dije si tenían permiso o no. Es la hora que yo no he recibido ningún informe del departamento de medio ambiente. Es un decir y acotar no más lo que están diciendo los muchachos. Mi querido presidente, algo está pasando, no funciona. No sé si nosotros no tenemos



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



la potestad de pedir si tienen permiso o no. Pues yo creo que hasta eso nosotros hasta ese punto tenemos que saber si tienen permiso, si han presentado los documentos, porque famoso después de hacer todo se documenta la situación. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, a través de las Direcciones de Medio Ambiente y de Servicios Básicos, la creación de un equipo especializado y permanente para realizar trabajos de poda y tala de árboles en espacios y vías públicas, a fin de prevenir tragedias y atender las solicitudes ciudadanas. **Art. 2º SUGERIR** a la Intendencia Municipal la iniciación de un sumario administrativo para deslindar responsabilidades de la Dirección de Medio Ambiente por la omisión en la atención de la solicitud de poda y/o tala de árbol, lo cual derivó en daños materiales a un ciudadano. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 4.857: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por el **Concejal Braulio Riquelme, expresa:** presidente y compañeros. Bueno, recibimos, presidente, y me tomé el atrevimiento de tomar para dar lectura, para dar conocimiento, para informar. Recibimos vía correo institucional una nota de invitación para que estemos al tanto de la Secretaría Nacional de Cultura del Paraguay. Es un acto de entrega de declaratoria por la cual se declara Tesoro Nacional Vivo al señor Matías Dure Zárate en los ámbitos de las tradiciones y expresiones orales y usos sociales, rituales y actos festivos, para este viernes, mañana viernes 21 de noviembre del 2025, en la capilla San Nicolás de Bari, ciudad de Capiatá.-

RESOLUCION N° 4.858: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por el **Concejal David Llano, expresa:** Yo creo que hace rato debatimos el tema de CAHPSA. Presidente, nada más decir que en forma resumida se ha llegado a dos puntos importantes. Estuvimos presentes los representantes de la empresa CAHPSA, los vecinos, los colegas quienes pudimos estar presentes, estuvieron presentes los representantes del Juzgado de Faltas y también de la Secretaría del Medio Ambiente y también los asesores jurídicos. Como resumen, presidente, y que toda la ciudadanía sepa: se ha acordado dos puntos trascendentales: En primer término, la autorización por parte de los propietarios de Conti de que los vecinos puedan contratar profesionales para hacer la prueba del aire, del suelo y del agua. Entonces, esa autorización se consiguió y es un avance muy importante en esta lucha de los vecinos. Así también se ha autorizado por parte de la empresa a que podamos designar los vecinos un profesional que pueda acompañar todo el proceso de transformación que se están dando en las instalaciones de CAHPSA. Eso es lo que se ha llegado a esos dos puntos importantes. Pudimos constatar que hay una resolución emanada del Juzgado de Faltas que fue apelada y la Intendencia ha resuelto y en forma resumida decirles que se ha constatado de que existe responsabilidades que tienen que ver con el no cumplimiento de las leyes ambientales.-

RESOLUCION N° 4.859: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por el **Concejal Francisco López, expresa:** quiero informar al pleno de la Junta Municipal por el expediente solicitado de los vecinos justamente de las calles que colinda con la empresa Hierro Plus, la calle denominado Soldado Juan Machuca Villalba. Anoche tuvimos con la comisión directiva y con la gente representante de la empresa de Hierro Plus, el gerente general. Tuvimos una buenísima salida muy favorable para la comunidad de Cuarta Compañía, Barrio San Miguel. La parte de la empresa compraron toda la propiedad de la familia Vidal unificando con la empresa. Entonces, en la compensación de la calle Soldado Machuca va a pasar en la en la siguiente es decir al costado. Ahí había calle sin salida y con este nuevo proyecto de la apertura de la calle va a lindar una más ancho, una calle de 8 metros con todo determinado el empedrado, vereda, iluminación a cargo de la empresa de Hierro Plus. Y pido también encarecidamente a la comisión asesora para acompañar esta parte las documentaciones ahí que van a ser los más rápidos.-

RESOLUCION N° 4.860: SE, levanta la sesión siendo las 12:00hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Ing. Roberto Fernando Jiménez Ayala
Presidente J.M.